



TRANSCRIPCION

Pongo en su conocimiento que en Sesión N° 031-2023, del 21 de setiembre de 2023, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente:

APROBAR LA VERSIÓN 6 DEL PROCEDIMIENTO "ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ S.A."

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 118-2023-PP

San Isidro, 21 de setiembre de 2023

Vistos, el Resumen Ejecutivo N° GGRL-1250-2023 de fecha 21 de julio de 2023, mediante el cual la Gerencia General propone y recomienda la aprobación de la versión 6 del Procedimiento "Adquisición en el mercado local de hidrocarburos para el proceso productivo de comercialización y/o consumo propio de PETROPERÚ S.A."; y,

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1292, que dispone modificar la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28840, PETROPERÚ S.A puede contar con un Reglamento que sea propuesto por la Gerencia General y aprobado por el Directorio, sin que éste tenga que contar con la conformidad del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de fecha 08 de abril de 2021, el Directorio aprobó el nuevo Texto del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, actualmente vigente, en cuyo literal x) del artículo 5, se establece que no está dentro de los alcances del citado Reglamento, la compra de petróleo crudo o sus derivados en el mercado nacional o internacional. Las compras en el mercado local de cualquiera de los insumos contenidos en el "Listado de Bienes" (excepto catalizadores y aditivos);

Que, en el literal i) del numeral 2.1. del Procedimiento "Inaplicaciones del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ" PROA1-216 v.1., se establece que las compras establecidas en el literal x) del artículo 5 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., se realizarán de acuerdo con el Procedimiento específico aprobado por el Directorio;

Que, la adquisición en el mercado local de hidrocarburos para el proceso productivo, de comercialización y/o consumo propio de PETROPERÚ S.A. ha venido efectuándose, aplicando el Procedimiento PROA1-134, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 110-2014-PP. En el mencionado procedimiento, se establecía que "en aquellos casos de vacíos y/o deficiencias y en todo lo no previsto en el precedente procedimiento, se delega a la Gerencia General la facultad de realizar las modificaciones y/o incorporaciones que resulten





necesarias para el cumplimiento de lo regulado en el precedente procedimiento (...). Por ello, la Gerencia General ha venido aprobando las actualizaciones del mencionado Procedimiento;

Que, la Gerencia Corporativa Cadena de Suministro mediante Informe Técnico N° GCSU-GDCH-0912-2023 (en adelante, el Informe Técnico), sustenta la necesidad de aprobar la versión 6 del Procedimiento "Adquisición en el mercado local de hidrocarburos para el proceso productivo, de comercialización y/o consumo propio de PETROPERÚ S.A." PROA1-134, toda vez que la actualización del mismo va más allá de llenar vacíos o deficiencias en el documento; ello, en atención al Pedido de Directorio N° 5 de la Sesión N° 044-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, en la cual se indicó que, de ser necesario, se eleve una propuesta de modificación al Directorio del Procedimiento para su aprobación, como oportunidad de mejora continua de los procesos existentes;

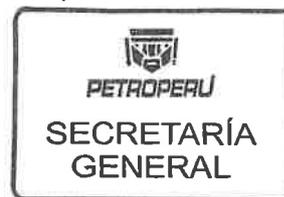
Que, en esa línea, la Gerencia Corporativa Cadena de Suministro, señala que se ha efectuado una revisión integral al flujo de proceso de las compras, mejorándose la gestión del desempeño de proveedores, plazos, horarios en la recepción de ofertas, incorporación de veedores en la recepción de propuestas, uso de cuenta de correo establecida para el proceso, ajustes para la cancelación de los procesos convocados, el procedimiento a seguir en caso de nulidad de procesos o contratos, se actualizó los nombres de las dependencias conforme a la actual organización y cumplimiento de los requisitos establecidos, incorporándose precisiones y/o modificaciones en los roles y responsabilidades que permitan aplicar una adecuada segregación de funciones alineados al MOF y ROF; asimismo, se actualizó la Matriz de Riesgos - Proceso P2.2 "Compras de Hidrocarburos y Biocombustibles", entre otros;

Que, en el Informe Técnico se indica que la función de veedores la realizará la Gerencia Corporativa de Procesos y Riesgos, lo cual permitirá verificar el cumplimiento de los controles de seguridad de la información durante la recepción de las propuestas en la modalidad de adquisición por competencia para algunos procesos de adquisición de hidrocarburos y otros contenidos en el Listado de Bienes en el mercado local;

Que, la Gerencia Corporativa Legal ha señalado que la propuesta efectuada por la Gerencia Corporativa Cadena de Suministro no contraviene ninguna norma legal aplicable a las contrataciones que efectúa PETROPERÚ S.A., emitiendo la opinión contenida en el Memorando N°GCLG-0922-2023 del 27 de junio de 2023;

El Directorio, por mayoría;

ACORDÓ:



1. Aprobar la versión 6 del Procedimiento "Adquisición en el mercado local de hidrocarburos para el proceso productivo, de comercialización y/o consumo propio de PETROPERÚ S.A." PROA1-134, el cual, como Anexo, forma parte del presente Acuerdo.



2. Encargar a la Gerencia Corporativa Cadena de Suministro adopte las acciones necesarias para garantizar la difusión, implementación y cumplimiento del mencionado Procedimiento.
3. Exonerar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Lo que transcribo a usted para su cumplimiento y demás fines.

San Isidro, 21 de setiembre de 2023.


PEDRO CHIRA FERNÁNDEZ
Presidente del Directorio
PETROPERÚ S.A.


GUSTAVO GALVÁN P.
Secretario General

Conoc.	Acción
BCSV	✓




GASPAR DÍAZ TELLO
Gerente General (e)
Ficha: 02985

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 1 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la adquisición en el mercado nacional de los hidrocarburos y otros contenidos en el Listado de Bienes.

II. BASE NORMATIVA

- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 43, Ley de la Empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- Ley 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- Decreto Supremo N° 012-2013-EM, Reglamento de la Ley 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. y sus modificatorias.
- Términos del Comercio Internacional (INCOTERMS) vigentes, establecidos por la Cámara de Comercio Internacional (CCI).
- Hoja de Acción N° GMRT-006-2019 del 04.10.2019.
- Usos y costumbres del comercio internacional de hidrocarburos y otras fuentes de energía.
- ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno.
- POLA1-013 - Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Delitos de Corrupción y Gestión Antisoborno, aprobado por Acuerdo Directorio N° 031-2021-PP del 18.03.2021.
- AD N° 100-2017 - Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A.
- REGA1-004 - Reglamento de Seguridad de la Información.
- LINA1-025 "Identificación, evaluación y respuesta a los riesgos de Seguridad de la Información".
- LINA1-097 "Clasificación de la Información".
- PROA1-435 - Debida Diligencia en el Conocimiento de Proveedores.
- REGA1-008 – Reglamento Comité Permanente para la adquisición en el mercado local de hidrocarburos para el proceso productivo y/o de comercialización de PETROPERÚ S.A.
- Reglamento del Comité de Suministro y Demanda – COSUDE (aprobado el 15.07.2020).
- Circular GGRL-1485-2021: Clausulas de Prevención de Delitos, Compromiso de Adhesión al Sistema de Prevención de Delitos y Clausula del Sistema de Integridad (Vigente).
- Acuerdo de Directorio N°040-2017-PP Modificación al Reglamento de Procedimientos de Comercialización Externa de Petróleo Crudo y Derivados de PETROPERÚ S.A. y al Reglamento del Comité de Importaciones y Exportaciones.
- Acuerdo de Directorio N° 110-2014-PP Aprobación del procedimiento para la adquisición en el mercado local de Hidrocarburos para el proceso productivo y de Comercialización de PETROPERÚ S.A.

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

3.1 Alcance

Este procedimiento es aplicable para la adquisición en el mercado nacional de los hidrocarburos contenidos en el Listado de Bienes indicado en el Anexo No. 1 del presente procedimiento, empleados para el proceso productivo, de comercialización y/o consumo propio de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. (en adelante PETROPERÚ).

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 2 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Asimismo, este procedimiento será de aplicación para la adquisición de gas natural que se contrate como servicio público no regulado.

3.2 Responsabilidades

El presente procedimiento ha sido aprobado por el Directorio de PETROPERÚ. La Gerencia Corporativa Cadena de Suministro es la responsable de su difusión y aplicación. Las responsabilidades de las dependencias que intervienen en las adquisiciones de hidrocarburos en el mercado local están delimitadas en el presente Procedimiento.

Directorio:

- Responsable de la aprobación del presente Procedimiento.

Administrador(es) de Contrato:

- Responsable de supervisar el cumplimiento de los términos contractuales.
- Identifica la necesidad de modificación del Contrato.
- Elabora proyecto de Adenda, previa coordinación con el proveedor y evidenciando el acuerdo de las partes.
- Remite el proyecto de Adenda al Originador para su gestión.
- Informar al Originador sobre liquidación y modificación del contrato.
- Registrar en el SAP los pedidos, facturas y otros registros relacionados con la ejecución del contrato.
- Gestionar el pago de facturas.
- Gestionar la suscripción del acta de liquidación con el proveedor.
- Elaborar el Informe Técnico que sustenta la nulidad del contrato.

Comité Permanente:

- De requerirse coordinaciones con el proveedor (por existir margen negativo o marginal, o diferencias técnicas) acuerda las condiciones finales de la adquisición directa.
- Elaboración de Informe de resultado en base a las coordinaciones con proveedor, para aprobación de la Gerencia General.

Ejecutor:

- Elaboración de proforma de contrato.
- Invitación a proveedores del Listado de Proveedores.
- Realiza el proceso de adquisición del bien en el mercado nacional, desde el requerimiento del Originador, preparación de las bases, convocatoria, evaluación de propuestas, adjudicación de la buena pro hasta la suscripción del contrato.
- Estimación de precio unitario de propuestas.
- Elaboración y aprobación del Informe de Adjudicación.
- Gestión de la suscripción del contrato (incluye registro de contrato en el ERP SAP).
- Elabora el Informe Técnico que sustente la nulidad del proceso.
- Comunica al proveedor la nulidad del proceso.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO
No debe ser reproducido sin



Firmado digitalmente por:
DIRECCIÓN DE PETROPERÚ
PETROPERÚ DEL PERÚ
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 25/07/2023 18:12:30-0500

Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: V.6 Página 3 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

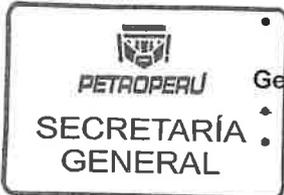
Originador:

- Elaboración y aprobación de condiciones técnicas para las adquisiciones de hidrocarburos.
- Remite el requerimiento, debidamente aprobado, con la documentación necesaria para que el Ejecutor inicie el proceso de adquisición.
- Registrar y aprobar la SOLPED en el ERP-SAP.
- Designa a dependencia del nivel 3 responsable de la administración del contrato.
- Gestión de la modificación del Contrato.
- Elaborar y aprobar el informe sustentatorio de adquisición inmediata.
- Elaborar el Informe Técnico que sustenta la cancelación de proceso.



Usuario:

- A solicitud del Originador, proporcionará información necesaria para la elaboración de las condiciones técnicas de la adquisición.
- Evaluación de factibilidad técnica de utilización del bien, cuando se trate de adquisición directa bajo la premisa b) del literal ii) del numeral 5.4. de Modalidades de adquisición.
- Identificación (cantidad y plazo) de situación extraordinaria para adquisición directa.



Gerencia General:

- Aprobación de Informe de Resultados del Comité Permanente.
- Suscripción de contratos cuando no se encuentren habilitados los poderes del Gerente de Nivel 2 competente, de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación.

Gerencia Corporativa Cadena de Suministro:

- Revisión del Informe de Resultado del Comité Permanente.
- Suscripción de contratos, de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación,
- Aprobación del Informe Técnico que sustenta la nulidad del proceso,

Gerencia Corporativa Procesos y Riesgos:

- Normar, implementar y/o desarrollar y/o verificar la función de veeduría para el cumplimiento de los controles de seguridad de la información indicados en el Anexo 6 del presente procedimiento, durante la recepción de las propuestas en la modalidad de adquisición por competencia para los procesos de adquisición de hidrocarburos en el mercado local, y designar los veedores que participarán en los procesos de contratación priorizados por la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos.

Gerencia Corporativa Legal:

- Revisión de las cláusulas legales de la proforma de contrato.
- Asesoramiento y coordinación legal durante el proceso de adquisición cuando se requieran efectuar modificaciones a los términos y condiciones legales establecidos para la ejecución contractual.
- Apoyo en revisión de facultades de representación de los apoderados del proveedor para suscripción del Contrato y/o Adendas.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 4 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Gerencia Nivel 2 del Originador:

- Revisión de Informe de Resultado del Comité Permanente.

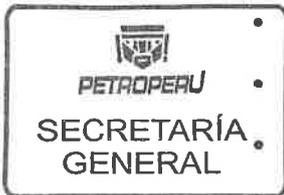
Oficialía de Cumplimiento:

- Encargada de verificar el cumplimiento de los Sistemas de Prevención de Delitos de Corrupción, Soborno, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; así como el Sistema de Integridad por parte de toda la Empresa.
- Absolver consultas sobre las cláusulas de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Delitos de Corrupción y Gestión Antisoborno de su competencia y aspectos relacionados al proceso de debida diligencia.



Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos:

- Realizar la "Debida Diligencia" a los proveedores de acuerdo con el procedimiento "PROA1-435 – Debida Diligencia en el Conocimiento de Proveedores" y revalidar anualmente la "Lista de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos".
- Determinar la fórmula de precio aplicable, a solicitud del originador, para evaluar alternativas de suministro entre el mercado local e internacional.
- Definir la fórmula del precio aplicable cuando se va a adquirir por primera vez un hidrocarburo.
- Aprobación del informe de adjudicación para modalidad directa y por competencia, de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación.
- Realizar el control de las actividades desarrolladas en cada proceso de adquisición, a través de la "Lista de verificación para Adquisición de Hidrocarburos", según el formato de los Anexos 3, 4 y 5.



Gerencia Departamento Planeamiento Operacional:

- Aprobar la evaluación económica, cuando corresponda, para definir conveniencia económica de la adquisición o en modificaciones de términos económicos del contrato.
- De requerirse, solicita la intervención del Comité Permanente para coordinaciones sobre condiciones técnicas y/o económicas.

Jefatura Compras y Exportaciones de Hidrocarburos:

- Definir precio unitario de las propuestas para la evaluación económica.

Jefatura Planeamiento y Coordinación Operativa:

- Realiza la evaluación económica y remisión de resultados cuando corresponda.

Comité Central de Calidad:

- El Comité encargado de proporcionar las especificaciones de calidad para productos intermedios y finales. Debe pronunciarse si es que los productos nuevos requieren una especificación de calidad aprobada por el Comité de Calidad o sólo elaborado por el usuario.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 5 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Comité de Suministro y Demanda (COSUDE):

- Autorización de los volúmenes de compra de hidrocarburos.

Sobre la aprobación y modificación (es) del presente procedimiento:

El Directorio es responsable de aprobar el presente procedimiento y sus modificatorias, para lo cual deberá contar con el visto bueno de Oficialía de Cumplimiento, Gerencia Corporativa Procesos y Riesgos y Gerencia Corporativa Legal, o quienes hagan sus veces.

La Gerencia Corporativa Cadena de Suministro es responsable de supervisar y verificar lo establecido en el presente procedimiento.

La Gerencia Departamento Distribución, la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos y la Gerencia Departamento Planeamiento Operacional son responsables de ejecutar lo establecido en el presente procedimiento, de acuerdo a lo indicado en sus respectivos MOF y ROF.



Principios

Las adquisiciones de bienes señalados en el presente Procedimiento se rigen por los siguientes principios:

Eficiencia: Los bienes que se adquieran deben reunir los requisitos de calidad, precio, plazo de suministro y entrega establecidos por PETROPERÚ. Las adquisiciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

Economía: En toda adquisición, se aplicarán los criterios de simplicidad y ahorro en el uso de los recursos, evitándose establecer en las condiciones de la adquisición exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Equidad: Las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden a PETROPERÚ.

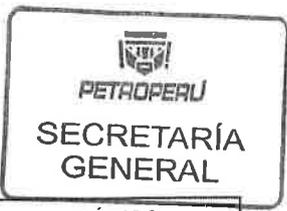
Auditabilidad: A efectos de la evaluación del cumplimiento del presente Procedimiento y demás normas que resulten aplicables, las decisiones que se adopten deben contar con la debida documentación sustentatoria.

Libre competencia: Se fomentará la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores en las adquisiciones que realice PETROPERÚ.

Imparcialidad: Las decisiones en los procesos de adquisición se adoptarán en estricta aplicación del presente Procedimiento; así como en atención a los criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los proveedores.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 6 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Trato justo e igualitario: Todo proveedor que participe en los procesos de adquisición que se convoquen en el marco del presente Procedimiento, tiene participación y acceso para contratar con PETROPERÚ en igualdad de condiciones, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.

Transparencia: Principio democrático ligado a la veracidad, confiabilidad, calidad, accesibilidad y oportunidad de la información producida y publicada por PETROPERÚ para todos los grupos interesados, en el ejercicio o parte de sus actividades, fuentes de financiamiento, logros, resultados, retos y dificultades.

Razonabilidad: En todos los procesos de adquisición, el objeto de los Contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el resultado esperado, en cumplimiento con sus objetivos y metas.

Sostenibilidad Ambiental: En toda adquisición se aplicarán criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos en concordancia con las normas de la materia.

Estos principios servirán también de criterio interpretativo e integrador para la aplicación del presente procedimiento, y como parámetros para la actuación de los funcionarios y órganos responsables de las adquisiciones.

IV. DEFINICIONES

Administrador(es) de Contrato: Dependencia asignada por el Originador que estará a cargo de la ejecución contractual de la adquisición.

Bien: Cualquiera de los hidrocarburos contenidos en el Listado de Bienes según Anexo. 1, empleados para el proceso productivo, de comercialización y/o consumo propio de PETROPERÚ

Comité Permanente: Órgano colegiado encargado de evaluar y acordar las condiciones técnicas y/o económicas finales de la adquisición, en los casos que se requiera, conforme a lo establecido en el presente procedimiento. Su conformación está señalada en el REGA1-008 Reglamento Comité Permanente para la adquisición en el mercado local de hidrocarburos para el proceso productivo y/o de comercialización de PETROPERÚ. Tiene como principal objetivo establecer las condiciones finales para que las compras sean beneficiosas para PETROPERÚ en resguardo de sus intereses.

Comité de Suministro y Demanda (COSUDE): Encargado de autorizar los volúmenes de compra de hidrocarburos.

Ejecutor: Dependencia encargada de llevar a cabo el proceso de adquisición del bien en el mercado nacional, desde la recepción del requerimiento del Originador; realiza la preparación de las bases, convocatoria, evaluación de propuestas, adjudicación de la buena pro hasta la suscripción del contrato. Asimismo, es responsable de aprobar el informe de adjudicación.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 7 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Informe de Adjudicación: Informe que resume todo lo actuado en el proceso de adquisición desde la recepción del requerimiento hasta la determinación del proveedor ganador del proceso de competencia o de la adjudicación directa.

Listado de Proveedores: Relación de productores y/o comercializadores de bienes detallados en el Anexo I, utilizados por PETROPERÚ en su proceso productivo, comercialización y/o consumo propio.

Originador: Dependencia que genera el requerimiento para la adquisición del bien. Asimismo, en los procesos de modalidad de adquisición inmediata, es responsable de aprobar el informe sustentatorio.

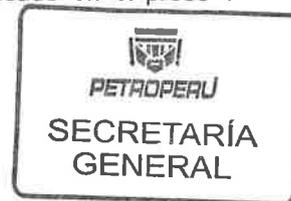
Proveedor Observado/No Apto: Persona jurídica, nacional o extranjera del listado que resultó con bajo desempeño en el proceso de evaluación de proveedores.

Proveedor: Persona jurídica que produce y/o comercializa el bien que PETROPERÚ desea adquirir.

Usuario: Dependencia que recibe, almacena, procesa y/o despacha el bien que se adquirirá para el proceso productivo, comercialización y/o consumo propio, siendo las Gerencias:

- Por la Gerencia Corporativa Operaciones: Gerencia Departamento Refinería Conchán y Selva.
- Por la Gerencia Corporativa Refinería Talara: Gerencia Departamento Refinación y Gerencia Departamento PMRT y Gestión.
- Por la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto: Gerencia Departamento Oleoducto.
- Por la Gerencia Corporativa Cadena de Suministro: Gerencia Departamento Distribución.

Veedores: Personal designado por la Gerencia Corporativa Procesos y Riesgos o la dependencia que haga sus veces, para participar como observadores independientes para verificar el cumplimiento de los controles de seguridad de la información indicados en el Anexo 6 del presente procedimiento durante la recepción de las propuestas en la modalidad de adquisición por competencia para algunos procesos de adquisición de hidrocarburos y otros contenidos en el Listado de Bienes en el mercado local, según lo indicado en el presente procedimiento y en la normativa relacionada con la función de veeduría.



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: V.6 Página 8 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO

5.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES BAJO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Para que una persona jurídica, nacional o extranjera, pueda participar las adquisiciones de bienes bajo el presente procedimiento, deberá cumplir necesariamente con los requisitos siguientes:

- 5.1.1 Estar inscrita en el Listado de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos, y haber sido calificada como APTA.
- 5.1.2 Cumplir con las exigencias del requerimiento, según correspondan, formuladas por PETROPERÚ para presentarse a las modalidades: Adquisición por Competencia, Directa e Inmediata.

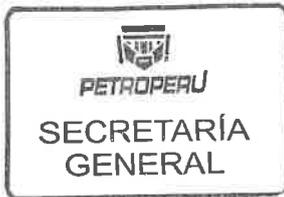
5.2 DE LA CALIFICACIÓN Y DE LOS REGISTROS DE PROVEEDORES

5.2.1 Para la calificación de una empresa como APTA para que participe en las adquisiciones de bienes bajo el presente procedimiento y ser inscrita en el Listado de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos, deberá presentar a PETROPERÚ siguientes los documentos:

Carta dirigida a la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos expresando su interés de ser proveedor con el detalle siguiente:

- a) Razón Social.
- b) Número de RUC. Adjuntando copia del Reporte de Ficha RUC emitida con clave SOL, actualizada (con vigencia no mayor a 30 días).
- c) Domicilio Legal.
- d) Nombre y Cargo del Representante Legal debidamente autorizado, adjuntando copia de documento de identidad y vigencia de poder del Representante Legal.
- e) Números de teléfonos, dirección de correos electrónicos u otro medio similar que permita establecer comunicaciones.
- f) Relación de sus principales ejecutivos.
- g) Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitada para contratar con el Estado.
- h) Declaración Jurada de los Hidrocarburos que pueden ser suministrados a PETROPERÚ.

5.2.2 Para el caso de productores de petróleo crudo, deberán presentar copia del contrato vigente que mantiene con PERUPETRO S.A. de exploración y/o explotación del lote del cual se extraerá el petróleo crudo ofertado. En este caso, la vigencia de su inscripción será hasta la fecha de término del contrato con PERUPETRO S.A. Asimismo, deberá expresar su compromiso de comunicar a PETROPERÚ de manera oportuna cualquier cambio en el contrato presentado.



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 9 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

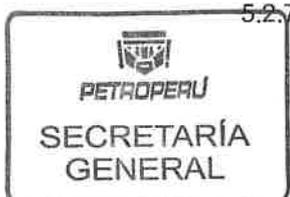
5.2.3 Para el caso de otros proveedores, deberá remitir documentación acreditando la capacidad de producción y/o comercialización de los bienes a suministrar.

5.2.4 Para la debida diligencia en el conocimiento de sus proveedores, deberá remitir información contenida en el Formulario "Información del Proveedor – Personas Jurídicas domiciliadas en el Perú". Dicho formulario será firmado con carácter de Declaración Jurada, según corresponda, por: i) los representantes legales o apoderados de la persona jurídica domiciliada en el Perú; o ii) un representante comercial designado por la persona jurídica no domiciliada en el Perú.



5.2.5 Dos (2) cartas como mínimo dirigidas a la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos, emitidas por entidades bancarias o del sistema financiero de primera categoría, publicada en el Banco Central de Reserva del Perú (BCR), suscritas por funcionarios competentes, conteniendo la información relacionada con el movimiento financiero del solicitante, que demuestren que éste posee una línea de crédito que le permita realizar el abastecimiento por montos no menores a cuatro (04) meses de abastecimiento o su equivalente del producto a comercializar. El valor de los meses será calculado tomando en cuenta las condiciones del mercado. Dichas referencias bancarias no deberán tener una antigüedad mayor a seis (6) meses.

5.2.6 Estados Financieros Auditados de los últimos seis (06) meses, de ser el caso.



5.2.7 Tres (3) cartas como mínimo de referencias comerciales dirigidas a la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos emitidas por compañías del sector de hidrocarburos ya sean estatales o privadas (nacional o internacional) con una capacidad de producción o refinación o comercialización (upstream, downstream o midstream) mayor a 50 mil barriles diarios (dependiendo del tipo de producto, no será limitativo, según el tamaño de mercado). Dichas cartas no deberán tener una antigüedad mayor a seis (6) meses.

Nota: Cualquier aprobación por el acápite 5.2.7 será potestad de la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos. No aplica para PERUPETRO S.A.

5.2.8 Otros documentos y/o garantías que la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos considere conveniente solicitar.

5.2.9 En el caso que una empresa se encuentre inscrita en la Lista de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos y desee inscribir una subsidiaria, empresa matriz u otro tipo que esté relacionada a ella, deberá enviar una carta solicitándolo y demostrar que pertenece al mismo grupo que la empresa inscrita, no siendo necesario cumplir con el resto de los requisitos establecidos. De ser el caso, se deberá solicitar que la empresa actualice la información registrada.

5.2.10 En los casos de empresas recién constituidas, que tengan entre su objeto social la provisión de los bienes indicados en el Listado de Bienes del presente procedimiento,

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ

Fecha: _____



 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 10 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

además de los documentos requeridos en los numerales 5.2.1 al 5.2.6 que anteceden, deberán presentar lo siguiente:

- a) Testimonio de constitución y partida registral donde conste la inscripción de la Empresa.
- b) Relación de sus principales ejecutivos y funcionarios, detallando la experiencia que tengan en el abastecimiento de Hidrocarburos, en magnitud semejante a la naturaleza de la calificación solicitada; la experiencia mínima que se acreditará será de tres (03) años.
- c) Una (1) carta como mínimo dirigida a la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos, por entidades bancarias o del sistema financiero de primera categoría, publicada en el Banco Central de Reserva, suscrita por funcionarios competentes, conteniendo información relacionada con el movimiento financiero del solicitante. Dicha referencia Bancaria no deberá tener una antigüedad mayor a seis (06) meses.
- d) Una (1) carta como mínimo de referencias comerciales dirigidas a la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos emitidas por compañías del sector de hidrocarburos ya sean estatales o privadas (nacional o internacional) con una capacidad de producción o refinación o comercialización (upstream, downstream o midstream) mayor a 50 mil barriles diarios (dependiendo del tipo de producto, no será limitativo, según el tamaño de mercado). Dichas cartas no deberán tener una antigüedad mayor a seis (6) meses.
- e) Otros documentos y/o garantías que la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos considere conveniente solicitar.



5.2.11 La Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos evaluará la documentación referida en los numerales anteriores con el apoyo de la Gerencia Corporativa Finanzas; y preparará un informe de incorporación al Listado de Proveedores para Compras Locales de Hidrocarburos, mediante el cual la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos aprobará la calificación de la empresa, como APTA o NO APTA para participar en las adquisiciones que convoque PETROPERÚ.

5.2.12 Una vez aprobada la incorporación de una empresa al Listado de Proveedores para Compras Locales de Hidrocarburos, la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos comunicará al proveedor su registro.

5.3 DE LA EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES

La evaluación de desempeño de las compañías que se encuentran inscritas en la Lista de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos se realizará de acuerdo con lo siguiente:

5.3.1 Por lo menos una vez al año, el "Comité Evaluador", que está integrado por un representante de la(s) dependencia(s) Usuaría(s) y/o dependencia administradora(as) del contrato, la dependencia Originadora y la dependencia Ejecutora; analizarán y evaluarán el desempeño de las compañías que se encuentran inscritas en la Lista de Proveedores

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 11 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

del Mercado Local de Hidrocarburos, luego de suscritos los contratos, de acuerdo con el Procedimiento PROA1-435 – Debida Diligencia en el Conocimiento de Proveedores.

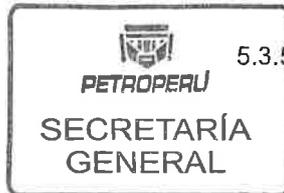
5.3.2 Los criterios de evaluación serán objetivos y medibles; bajo los siguientes parámetros:

- 5.3.2.1 Registro en la Listas restrictivas* (debida diligencia).
- 5.3.2.2 Participación en las convocatorias.
- 5.3.2.3 Cumplimiento Contractual.
- 5.3.2.4 Pago de penalidades y otros costos (de aplicarse).
- 5.3.2.5 Resoluciones de Contratos.

*Lista OFAC, Lista de Terroristas del consejo de seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva emitida por el consejo de seguridad de la ONU. Asimismo, no debe haber sido condenado ni tener sentencia en firme por los delitos que se detallan en la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, ni haber aceptado ante la autoridad competente haber cometido tales delitos.



5.3.3 Adicionalmente, para la evaluación del desempeño de los proveedores del Listado de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos, la Jefatura Compras y Exportaciones de Hidrocarburos elabora el "Informe de participación de las empresas en los procesos convocados por PETROPERÚ en el mercado local", realizados durante el ejercicio anual. Dicha Jefatura analizará el comportamiento de las empresas que no participaron en más del 50% de los procesos convocados; en los cuales fueron invitadas.



5.3.4 De ocurrir un incumplimiento contractual que afecte el proceso productivo y/o comercialización; el Comité Evaluador revisará el caso y podrá otorgarle al proveedor la calificación de NO APTA.

5.3.5 La Jefatura Compras y Exportaciones de Hidrocarburos remite al Comité Evaluador el "Informe de Participación" de las empresas que participaron en los Procesos convocados por PETROPERÚ, en el mercado local (incluyendo a aquellas empresas que enviaron respuesta, ni oferta alguna).

5.3.6 Asimismo, el Administrador(es) de Contrato elabora el "Informe Cumplimiento" de los contratos derivados de los procesos convocados por PETROPERÚ en el mercado local". Dicho Informe detalla los cargamentos por proveedor que presentaron incidentes durante su ejecución contractual.

5.3.7 El Comité Evaluador, con ambos informes, determinará si la empresa se encuentra APTA o no para participar en las adquisiciones de bienes bajo el presente procedimiento, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Considerar para la evaluación únicamente las invitaciones recibidas por el proveedor en el periodo a evaluar.
- b) Las empresas que cuenten con por lo menos un contrato (o carta de adjudicación para los casos de compras directas inmediatas) con PETROPERÚ dentro del periodo

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 12 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

evaluado o en el momento de efectuar la evaluación, estarán exentas de las medidas dispuestas en lo referido a la participación de más del 50% en los procesos en los que fueron invitados.



El Comité Evaluador podrá considerar como NO APTA a alguna empresa, en la medida que se determine que: i) ha incumplido el pago de penalidades contractuales; ii) ha incumplido con sus obligaciones contractuales, las cuales generan un impacto económico, financiero, y/o reputacional a PETROPERÚ, las mismas que deben estar previamente determinadas y, de ser el caso, ser coordinadas con la Oficialía de Cumplimiento o quien haga sus veces y el Administrador(es) del Contrato; iii) se haya resuelto un contrato con PETROPERÚ por incumplimiento de obligaciones a cargo del proveedor; iv) se encuentra incluida en alguna Lista restrictiva o tenga observación de la Oficialía de Cumplimiento PETROPERÚ; v) se encuentre impedida para contratar con el Estado; o, vi) otros supuestos que puedan ser considerados por la Gerencia General, previamente aprobados mediante Hoja de Acción.

Cuando un proveedor es declarado como NO APTO, podrá reingresar al Listado de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos, y se registrará como nuevo proveedor, siempre que previamente cumpla con los requisitos citados en el acápite 5.2. del presente procedimiento.

5.3.8 Con la información obtenida de la evaluación, el Ejecutor deberá actualizar el Listado de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos, cuya publicación será en el portal web de PETROPERÚ.

5.3.9 Adicionalmente, el Ejecutor deberá actualizar la Lista de proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos en forma anual, haciendo uso de la información de la Debida Diligencia en el Conocimiento de Proveedores. La publicación de dicho Listado será en el portal web de PETROPERÚ, según el procedimiento vigente "PROA1-435 – Debida Diligencia en el Conocimiento de Proveedores" y actualizar la información en caso se identifique algún cambio.

5.4 MODALIDADES DE ADQUISICIÓN:

Las adquisiciones se efectuarán considerando las siguientes tres modalidades:

- i. **Por competencia:** Cuando en el mercado exista más de un potencial proveedor que se encuentre en capacidad de suministrar el bien requerido en cuanto a volumen, calidad y oportunidad (plazo de entrega). Para determinar el requerimiento, el Originador podrá solicitar al Ejecutor una indagación de mercado, sí lo considera conveniente.
- ii. **Directa:** Cuando se cumpla una de las siguientes premisas: a) En caso de petróleo crudo, la balanza comercial del bien sea deficitaria, b) Se requiere adquirir el bien para evaluación, c) En el mercado exista un solo proveedor en capacidad de suministrar el bien en

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

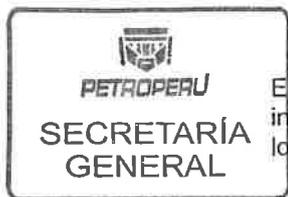


 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 13 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

condiciones requeridas por PETROPERÚ, o d) En el caso del gas natural, en el mercado exista uno o más proveedores, que cubran la capacidad de suministrar el bien en condiciones requeridas por PETROPERÚ o cuando no exista un único proveedor en la capacidad de atender el requerimiento efectuado por PETROPERÚ, se podrá contratar con más de un proveedor de manera directa para cubrir la necesidad, previo informe sustentatorio.



iii. **Inmediata:** En situaciones extraordinarias y/o imprevisibles que afecten en forma directa el proceso de producción o de comercialización de hidrocarburos, y no sea factible realizar un proceso de competencia y/o directa por la oportunidad de la entrega, se efectuará una adquisición inmediata. Esta situación será identificada por el Usuario, quien comunicará al Originador para que éste solicite al Ejecutor efectuar las acciones inmediatas para adquirir lo estrictamente necesario para superar la situación presentada.



El Ejecutor podrá efectuar estas modalidades en paralelo con un proceso de adquisición internacional, a fin de determinar la mejor alternativa para la Empresa, cuando el Originador lo solicite.

Asimismo, toda compra programada de Biocombustible (Alcohol Carburante – Etanol, Biodiesel B100, Diesel B5 S50, u otra mezcla) en el mercado local, siempre se realizará en forma paralela con un proceso de adquisición internacional; a fin de determinar la mejor alternativa para PETROPERÚ. En estos procesos, las condiciones técnicas, formulación de precios y condiciones de pago deben ser alineadas a las de la convocatoria internacional.

VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

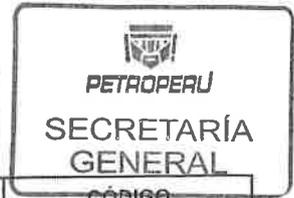
6.1 El Originador elaborará las condiciones técnicas de la adquisición, las que deben detallar el contenido de las siguientes cláusulas: a) objeto del suministro, b) fecha de entrega, c) plazo, d) especificaciones técnicas de calidad, e) punto de entrega, f) punto de fiscalización, g) modalidad o forma de entrega, h) precio, cuando corresponda, i) procedimiento de fiscalización de calidad y volumen, j) facturación y forma de pago, k) penalidad por demoras en la entrega del bien cuando corresponda, l) controversia sobre asuntos técnicos y m) transferencia del riesgo y propiedad, entre otras condiciones técnicas necesarias para la ejecución contractual. En caso de procesos por competencia, el Originador debe indicar cuáles serán consideradas como Condiciones Técnicas Mínimas para efectos de la evaluación de las propuestas.

El precio aplicable será definido por la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos, cuando sea necesario la comparación de la opción de compra local e importación y/o cuando se efectúe la compra de un hidrocarburo por primera vez, el mismo que será incluido en la proforma de contrato.

En todos los demás casos, el Originador podrá utilizar la fórmula de precio del contrato vigente o solicitar la asesoría de la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos para definir la fórmula a utilizar.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 14 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Para la compra de hidrocarburos cuyas especificaciones técnicas han sido estandarizadas por el Comité Central de Calidad se empleará la Hoja de Especificaciones Técnicas vigentes. Para los otros casos, las Especificaciones Técnicas serán definidas por el Originador y/o Usuario, en coordinación con la Gerencia Departamento Técnica, de ser necesario.

- 6.2 El Originador deberá solicitar la adquisición al Ejecutor señalando la modalidad (Competencia o Directa), adjuntando los siguientes documentos:
- Condiciones Técnicas de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1, debidamente aprobado según el Cuadro de Niveles de Aprobación correspondiente.
 - En caso de Adquisición Directa, deberá señalar el proveedor identificado.
 - Informe de Factibilidad Técnica de la utilización del bien en el Proceso Productivo y/o de Comercialización, cuando se trate de adquisición directa bajo la premisa b) del literal ii) del numeral 5.4. de Modalidades de adquisición.

La Convocatoria o inicio del proceso (compras programadas) no se efectuará hasta que el Originador remita el acuerdo de COSUDE que autoriza la adquisición; sin perjuicio de ello, el Ejecutor podrá efectuar las acciones administrativas necesarias previas a la convocatoria.

Para las compras inmediatas el Originador procederá de acuerdo a lo indicado en los numerales del 6.21 al 6.26.

- 6.3 En caso de las adquisiciones directas efectuadas en base a las premisas a) y c) señaladas en el literal ii) del numeral 5.4 de Modalidades de adquisición, el Ejecutor verificará si se cumplen dichas condiciones.
- 6.4 Para las adquisiciones directas efectuadas bajo la premisa b) del literal ii) del numeral 5.4 de Modalidades de adquisición, el Usuario en coordinación con el Originador, deberán evaluar previamente la factibilidad técnica de la utilización del bien en el proceso productivo o de comercialización.

Adquisición por Competencia

- 6.5 El Ejecutor solicitará la participación de un Notario Público y Veedor, antes de la convocatoria.
- 6.6 El Ejecutor convocará por correo electrónico desde la cuenta compralocal@petroperu.com.pe a los proveedores inscritos en el listado vigente que se encuentren con la calificación de APTO, para que presenten sus propuestas técnico-económico. Adjuntará el Cronograma del Proceso, la Proforma del Contrato y otros documentos que considere pertinente.
- 6.7 El Ejecutor archivará el correo enviado a los proveedores convocados.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

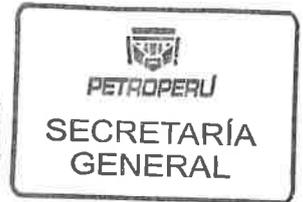


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: V.6 Página 15 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

La cuenta de correo electrónico compralocal@petroperu.com.pe será administrada por el Jefe de Compras y Exportaciones de Hidrocarburos. Asimismo, el Gerente Departamento Compras de Hidrocarburos deberá efectuar un control aleatorio semestral de dichos "correos de envío", para lo cual deberá contar con las credenciales de la cuenta (usuario y contraseña).

El mensaje de la convocatoria constará de:

- Carta Múltiple de invitación.
- Adjunto 1: Condiciones Generales del proceso.
- Adjunto 2: Condiciones Técnicas Mínimas.
- Adjunto 3: Proforma de Contrato.
- Formato de propuesta económica.
- Formulario de Aceptación o propuesta de modificación de la proforma de contrato.
- Formulario de Aceptación total del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, y
- Otros documentos que el Ejecutor considere pertinente.



El plazo entre la fecha de invitación y la recepción de ofertas deberá ser mínimo de dos (02) días hábiles a fin de brindar el tiempo necesario para la participación de todos los postores.

La Proforma de Contrato será elaborada en base a las Condiciones Técnicas alcanzadas por el Originador, la cual incluirá las cláusulas legales establecidas por la Gerencia Departamento Contratos y Asuntos Administrativos de la Gerencia Corporativa Legal y otras cláusulas dispuestas por PETROPERÚ; asimismo, se especificará los enlaces (dirección web) de las políticas de PETROPERÚ aprobadas para su difusión a las partes interesadas.

Excepcionalmente se podrá efectuar una convocatoria con presentación física de documentos en la oficina de trámite documentario, en el horario indicado en la invitación.

- 6.8 De ser conveniente por la complejidad de la adquisición, el proceso podrá ser conducido por un Órgano Ad Hoc, que asumirá las funciones de Ejecutor, desde la convocatoria hasta la adjudicación de la Buena Pro.
- 6.9 La recepción de las propuestas se realizará en acto privado con presencia de Notario Público y adicionalmente con un Veedor, descargando de manera conjunta las propuestas recibidas dentro del horario establecido, debiendo quedar registrado el presente acto en una grabación de video de las cámaras de seguridad (CCTV – Circuito Cerrado de Televisión). La ausencia del Veedor no limitará la continuidad del proceso.
- 6.10 Las propuestas que se reciban antes o después del horario establecido en las invitaciones no serán consideradas válidas, aun cuando representen menores gastos para PETROPERÚ y hayan sido enviadas por proveedores registrados como APTOS en la Lista de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos (vigente), invitados o no a la convocatoria. PETROPERÚ no aceptará propuestas de proveedores que se encuentren como NO APTOS en el Registro de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos. En caso se presenten inconvenientes en el acto de

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CODIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: V.6 Página 16 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

presentación de propuestas, el Ejecutor solicitará al Notario considerar un tiempo adicional para la recepción de las referidas ofertas.

6.11 Una vez recibidas las propuestas dentro del horario establecido, el Ejecutor revisará que las propuestas cumplan con lo solicitado. Sobre la evaluación de propuestas:

6.11.1 El Ejecutor podrá solicitar desde la cuenta compralocal@petroperu.com.pe documentos aclaratorios o subsanaciones en los documentos presentados, siempre que ello no constituya modificación de su propuesta técnico-económica. Se entiende por modificación la variación de precios, condiciones de pago, requerimientos técnicos, plazos de entrega y otras condiciones determinantes para la evaluación de la mejor oferta.

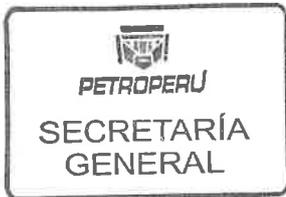
6.11.2 Una vez aclaradas las propuestas, de ser el caso, se evaluarán las propuestas recibidas de acuerdo con lo siguiente:

6.11.2.1 **ETAPA PRELIMINAR:** El ejecutor verificará que el proveedor haya manifestado su aceptación total del cumplimiento de las Condiciones Técnicas Mínimas. Sólo aquellas propuestas que cumplan con la aceptación dichas condiciones pasarán a la siguiente etapa.



PRIMERA ETAPA: El ejecutor determinará los precios unitarios de cada propuesta recibida y las enviará de forma codificada, sin incluir nombres propios de los proveedores, a la Jefatura Planeamiento y Coordinación Operativa para que realice la evaluación económica, cuando sea necesario.

Las evaluaciones económicas deberán ser revisadas y aprobadas por la Gerencia Departamento Planeamiento Operacional.



La evaluación económica considerará la elaboración de un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se indique la propuesta más ventajosa para la Empresa e indicará la conveniencia de efectuar la adquisición.

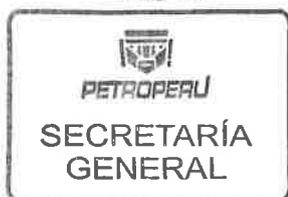
Se efectuará una segunda vuelta luego de que la evaluación económica sea favorable y cuando la diferencia entre los precios unitarios sea igual o menor a 0.10 US\$/barril o su equivalente en otra unidad de medición. Dicha situación será comunicada, a fin de que los potenciales proveedores presenten nuevamente su propuesta económica mejorada al día siguiente, en el horario establecido por el Ejecutor.

De presentarse un empate entre los precios unitarios, se efectuará un sorteo entre los potenciales proveedores, en acto privado con presencia de Notario Público y Veedores, a fin de determinar la propuesta ganadora en el mercado nacional. La ausencia del veedor no limitará la continuidad del proceso.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 17 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	



6.11.2.2 **SEGUNDA ETAPA:** Sólo pasará a esta etapa, la propuesta técnica del proveedor que presentó la mejor propuesta económica.

En esta etapa se evaluará la proforma de Contrato que contiene además de las Condiciones Técnicas Mínimas, otras condiciones para la ejecución contractual. Si la proforma de Contrato es aceptada en su totalidad por el proveedor, se procederá a efectuar los trámites administrativos para otorgarle la Buena Pro. Para tal efecto, el Ejecutor elaborará el Informe de Adjudicación correspondiente.

Si la propuesta del proveedor difiere de la proforma de Contrato, el Ejecutor comunicará al Originador para que coordine con el proveedor las condiciones técnicas finales de la adquisición, y en caso de los aspectos legales, el Ejecutor solicitará la intervención de la Gerencia Corporativa Legal para realizar las coordinaciones con el proveedor de las cláusulas legales finales. Las condiciones técnicas y legales finales serán remitidas al Ejecutor para su incorporación en el Informe de Adjudicación y en el Contrato.

6.11.3 En caso el Originador haya solicitado efectuar la comparación de propuestas económicas en el mercado nacional e internacional, en línea con el numeral 5.4, se realizará lo siguiente:

- 6.11.3.1 El Ejecutor efectuará la comparación de las alternativas de suministro de acuerdo con las disposiciones generales del presente documento.
- 6.11.3.2 La evaluación de las alternativas de suministro nacional se efectuará según el numeral 6.11.2.1. y 6.11.2.2

6.12 El Ejecutor procederá a elaborar el Informe de Adjudicación, el cual incluirá el acuerdo COSUDE referido a la compra, la información relevante del procedimiento, los resultados de la evaluación económica y el proveedor identificado. Este informe será aprobado por el Ejecutor, de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación correspondiente.

6.13 Una vez aprobado el Informe de Adjudicación, el Ejecutor comunicará la Buena Pro al proveedor identificado y le solicitará los documentos necesarios para la suscripción del Contrato.

Adquisición Directa

6.14 El Ejecutor convocará, por correo electrónico, desde la cuenta compralocal@petroperu.com.pe, al proveedor identificado y APTO para presentar su Propuesta Técnico-Económico. A la invitación se anexará un formato de propuesta económica y una proforma de contrato elaborada en base a las condiciones técnicas alcanzadas por el Originador y las cláusulas legales que deberán ser desarrolladas por el Ejecutor en coordinación con la Gerencia Corporativa Legal, adjuntando los enlaces (dirección web) de las políticas de PETROPERÚ aprobadas para su difusión a las partes

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 18 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

interesadas. El proveedor identificado deberá remitir su Propuesta Técnico-Económico a la cuenta compralocal@petroperu.com.pe.

La cuenta de correo electrónico compralocal@petroperu.com.pe será administrada por el Jefe de Compras y Exportaciones de Hidrocarburos. Asimismo, el Gerente Departamento Compras de Hidrocarburos deberá efectuar un control aleatorio semestral de dichos "correos de envío", para lo cual deberá contar con las credenciales de la cuenta (usuario y contraseña).

- 6.15 En el caso que el proveedor no acepte la(s) condición(es) señalada(s) en la proforma de contrato, el Ejecutor deberá efectuar las consultas pertinentes, de acuerdo con lo siguiente:
- Cuando se trate de condiciones técnicas al Originador.
 - Cuando se trate de aspectos legales se remitirá a la Gerencia Corporativa Legal.
 - Cuando se trate de cláusulas relacionadas al LA/FT y/o Prevención de Delitos de Corrupción, Sistema de Integridad de PETROPERÚ se solicitará la participación de la Oficialía de Cumplimiento en la revisión de dichas cláusulas, en línea con lo indicado en las disposiciones vigentes de PETROPERÚ.

Adicionalmente, el Ejecutor remitirá a la Gerencia Departamento Planeamiento Operacional el precio unitario a evaluar determinado en base a la propuesta económica del proveedor, a fin de que se realice una evaluación económica preliminar.

- 6.16 De requerirse efectuar coordinaciones con el proveedor, se considerará lo siguiente:



- Con relación a los aspectos legales, el Ejecutor solicitará el apoyo de la Gerencia Corporativa Legal, para determinar la posición de PETROPERÚ.
 - De tratarse de condiciones económicas, la Gerencia Departamento Planeamiento Operacional solicitará al Ejecutor la activación del Comité Permanente cuando el resultado de la evaluación económica preliminar es negativo o marginal.
- Cuando se trate de condiciones técnicas, el Originador solicitará la intervención del Comité Permanente. El Presidente del Comité Permanente convocará vía correo electrónico a los demás miembros para iniciar la etapa de coordinación con el proveedor y, en caso de llegar a un acuerdo, determine las condiciones técnicas y/o económicas de la adquisición. El Informe de los Resultados obtenidos por el Comité Permanente será suscrito por todos los miembros de dicho Comité, revisado por el nivel II del Originador y Ejecutor, y aprobado por Gerencia General.

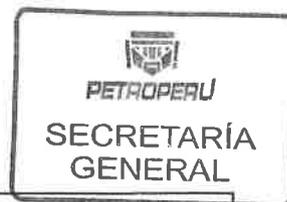


En los casos en los cuales el Comité Permanente intervenga para coordinar las condiciones económicas finales de la adquisición, la determinación del precio unitario deberá solicitarlo a la Jefatura Compras y Exportaciones de Hidrocarburos o quien haga sus veces y, una vez obtenido dicho precio se solicita a la Jefatura Planeamiento y Coordinación Operativa o quien haga sus veces, para que efectúe la evaluación económica y recomiende la conveniencia de la compra.

La Jefatura Planeamiento y Coordinación Operativa o quien haga sus veces remitirá los resultados al Comité Permanente con copia al Ejecutor. Los resultados de dicha evaluación deberán ser incluidos en el Informe de Resultados del Comité Permanente.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU			Fecha:





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 19 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

- 6.17 En caso no se requieran coordinaciones con el proveedor, el Ejecutor estimará el precio unitario de cada propuesta en los términos solicitados por la Gerencia Departamento Planeamiento Operacional o quien haga sus veces, para que efectúe la evaluación económica y determine la conveniencia de la adquisición. Para tal efecto, el Ejecutor deberá proporcionar cualquier información adicional requerida por la Gerencia Departamento Planeamiento Operacional.
- 6.18 Si como resultado de la evaluación económica se determina que la compra genera un margen negativo o marginal, la Gerencia Departamento Planeamiento Operacional o quien haga sus veces solicitará al Ejecutor la intervención del Comité Permanente.
- 6.19 El Ejecutor procederá a elaborar y aprobar el Informe de Adjudicación, el cual incluirá el acuerdo COSUDE referido a la compra, la información del procedimiento, los acuerdos del Comité Permanente (de darse el caso) y los resultados de la evaluación económica.
- 6.20 Una vez aprobado el Informe de Adjudicación, el Ejecutor comunicará la adjudicación al proveedor y solicitará los documentos necesarios para la suscripción del Contrato.

Adquisición Inmediata – Para situaciones extraordinarias y/o imprevisibles

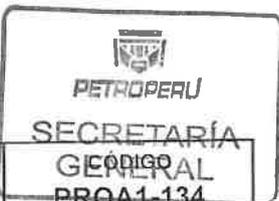
- 6.21 El requerimiento que el Originador alcanzará al Ejecutor deberá incluir como mínimo las siguientes condiciones: volumen y/o peso, calidad, fecha de entrega, modalidad y lugar de entrega, facturación y forma de pago, transferencia de la propiedad y del riesgo, otras condiciones que considere necesario para la adquisición. Asimismo, deberá indicar la persona de contacto con quien el proveedor designado podrá efectuar las coordinaciones operativas o cualquier asunto sobre la administración de dicha adquisición.
- 6.22 Recibido el requerimiento del Originador, y si en este no se indica que la adquisición sea a un proveedor APTO determinado, el Ejecutor comunicará, vía correo electrónico desde la cuenta compralocal@petroperu.com.pe, a todos los proveedores considerados APTOS la necesidad de atender, otorgándoles un plazo no menor a 4 horas para la presentación de sus ofertas adjuntando las condiciones del bien requerido con los enlaces (dirección web) de las políticas de PETROPERÚ aprobadas para su difusión a las partes interesadas.
- 6.23 La(s) propuesta(s) del proveedor(es) será(n) evaluada(s) por el Ejecutor. La propuesta del proveedor elegido y la aceptación del Ejecutor serán comunicadas a través de Carta que podrán ser enviadas por cualquier medio, a fin de iniciarse las prestaciones conforme a las condiciones pactadas.
- 6.24 El Ejecutor informará al Originador sobre las condiciones de la adquisición y el proveedor designado, a fin de que éste designe al administrador(es) de la adquisición. La información que el Ejecutor alcance al Originador será la que regule la relación contractual entre PETROPERÚ y el proveedor; concluyendo así la labor del Ejecutor. Asimismo, esta información dará origen a la generación de orden(es) de compra y la gestión de pago de facturas asociadas a la compra, actividades que estarán a cargo del Administrador(es) de contrato.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ

Fecha: _____



		
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	
		PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 20 de 32

6.25 Las adquisiciones por situación extraordinaria y/o imprevisible serán documentadas por el Ejecutor dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la adquisición. El expediente de la adquisición contendrá los siguientes documentos:

- Acuerdo COSUDE, alcanzado por el Originador.
- Copia de la Carta dirigida al proveedor, mediante la cual se le solicitó confirmar su disponibilidad para suministrar los bienes requeridos.
- Propuesta del proveedor.
- Aceptación de la propuesta del proveedor por parte del Ejecutor.
- Informe que justifique la adquisición directa inmediata, debidamente aprobado, elaborado por el Originador con la información proporcionada por el Usuario y el Ejecutor.

6.26 El registro de la adquisición en el sistema logístico interno de PETROPERÚ estará a cargo del Administrador(es) de contrato.

Sobre el Contrato

6.27 El Ejecutor es responsable de la elaboración y gestión para la suscripción del Contrato. El Ejecutor otorgará al Proveedor un plazo para la suscripción del mismo, el cual podrá ser ampliado a solicitud del Proveedor. Para la suscripción del Contrato, el Ejecutor deberá verificar que se presente la documentación requerida y solicitar al proveedor la presentación de una Declaración Jurada indicando que no se encuentre impedido para contratar con el Estado.

6.28 En la modalidad por competencia, si el proveedor no cumpliera con suscribir el Contrato en el plazo otorgado, se podrá optar por suscribir el contrato con el segundo en orden de prelación de mantener sus condiciones técnico-económicas ofertadas, siempre que se verifique que dichas condiciones sean convenientes económicamente para los intereses de la Empresa, o se podrá realizar otro proceso de adquisición. En caso se opte por el proveedor que quedó en segundo lugar en la evaluación económica y éste no habría aceptado todas las condiciones de la Proforma de Contrato, se seguirá en el procedimiento establecido en los numeral 6.5 al 6.13 de Adquisición por Competencia.

6.29 El Ejecutor solicitará a la Gerencia Corporativa Legal el apoyo en la revisión de facultades de representación de los apoderados del proveedor para suscripción del Contrato, así como el visado del contrato respectivo, para lo cual la Gerencia Corporativa Legal contará con un plazo de dos (02) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la fecha que el Ejecutor remita la documentación completa y debidamente visada.

6.30 PETROPERÚ no puede negarse a suscribir el Contrato, salvo por imposibilidad física o jurídica, o por razones de recorte presupuestal, debidamente acreditadas. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional del encargado de suscribirlo y aprobarlo.

6.31 La administración del Contrato estará a cargo de la dependencia que designe el Originador, quien es responsable del cumplimiento de los términos contractuales, tramitar y aprobar el pago de

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:






	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: V.6 Página 21 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

facturas, entre otras actividades inherentes a su función. Asimismo, el Administrador(es) del Contrato tiene la obligación de informar al Originador sobre la liquidación y modificaciones del Contrato.

6.32 El proceso podrá ser declarado nulo hasta antes de la suscripción del contrato, cuando los actos expedidos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales y demás normas aplicables al proceso o contengan un imposible jurídico, debiendo expresar en el documento que declare la nulidad la etapa a la que se retrotrae el proceso de contratación.

Sin ser limitativo, configuran vicios que acarrearán la nulidad, la errónea o deficiente determinación del requerimiento, la incorrecta evaluación de propuestas, entre otros que supongan el incumplimiento de las disposiciones del presente procedimiento y demás normas aplicables. En caso de declaración de nulidad de oficio en un proceso en el que ya se haya otorgado la buena pro, PETROPERÚ previamente al pronunciamiento, correrá traslado al postor adjudicatario, otorgándole cinco (05) días hábiles para ejercer su derecho de defensa. En estos casos el Ejecutor a cargo del proceso emitirá el Informe Técnico identificando el vicio, debidamente sustentado y adjuntando los documentos probatorios y solicitará a la Gerencia Corporativa Legal la emisión del Informe Legal respectivo. Posteriormente, se comunicará al(os) postor(es) la nulidad del proceso.

6.33 La resolución y nulidad de Contrato serán aprobadas por el Administrador(es) del Contrato, en el nivel equivalente del Ejecutor que correspondió suscribirlo o aprobarlo. Después de celebrados los contratos, PETROPERÚ podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

- a) Sean suscritos por personas incapaces, conforme a lo establecido en el Código Civil.
- b) Luego de suscrito el contrato, se verifique la presentación de información falsa o inexacta durante el proceso de contratación o la suscripción del contrato.
- c) Sean suscritos vulnerando las disposiciones del presente Procedimiento.

PETROPERÚ previamente al pronunciamiento, correrá traslado al proveedor, otorgándole cinco (05) días hábiles para ejercer su derecho de defensa. Para la declaración de nulidad del Contrato, se requiere que la Dependencia que estuvo a cargo en el momento donde se detectó el vicio, emita un Informe Técnico identificando el vicio, debidamente sustentado y adjuntando los documentos probatorios. Luego de ello, se solicitará a la Gerencia Corporativa Legal la emisión del Informe Legal. Finalmente, se comunicará al proveedor la nulidad de(los) contrato(s) suscrito(s).

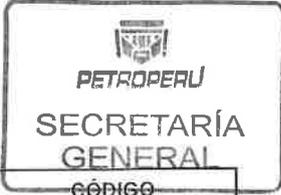
Prórroga de contratos derivados de procesos de Adquisición Directa

6.34 Los contratos podrán prorrogarse bajo las mismas condiciones que originaron dicha contratación, salvo las cláusulas plazo y cantidad, que sí podrán cambiar de acuerdo a la necesidad de PETROPERÚ.

6.35 El Administrador(es) del Contrato tiene la obligación de informar al Originador el término de la vigencia del contrato, con un plazo mínimo de 10 días, a efectos de que permita gestionar oportunamente su prórroga.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



		
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 22 de 32

- 6.36 El Originador emitirá el requerimiento de prórroga al Ejecutor, aprobado según Cuadro de Niveles de Aprobación, adjuntando el Acuerdo de COSUDE correspondiente, la solicitud o aceptación del proveedor para efectuar la prórroga y la evaluación económica que determine la conveniencia de la misma elaborada por la Gerencia Departamento Planeamiento Operacional, o quien haga sus veces. La prórroga se efectuará por el plazo indicado por el Originador.
- 6.37 El Ejecutor verificará que se cumplan las condiciones señaladas en el literal ii) del numeral 5.4, caso contrario el requerimiento será devuelto al Originador.
- 6.38 El Ejecutor solicitará al proveedor los documentos necesarios para la elaboración y suscripción de la prórroga del Contrato.

Modificación de contratos durante la ejecución contractual

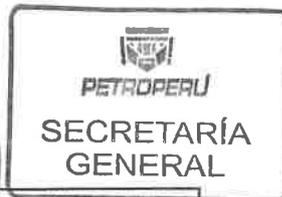
- 6.39 La gestión de la modificación del Contrato estará a cargo del Originador.
- 6.40 Durante la ejecución contractual, podrán efectuarse modificaciones siempre y cuando sean necesarios para alcanzar la finalidad del Contrato y que se cuente con el sustento técnico, económico y/o legal correspondiente.
- 6.41 En caso se trate de condiciones técnicas, corresponde al Originador emitir un informe que justifique la modificación, en coordinación con el Administrador(es) del Contrato. Si la variación de estas condiciones tiene un impacto económico sobre la adquisición, la modificación deberá contar con la evaluación económica emitida por Gerencia Departamento Planeamiento Operacional; asimismo, las modificaciones respecto a los aspectos legales deberán ser evaluadas por la Gerencia Corporativa Legal a requerimiento del Originador.
- 6.42 El Originador elaborará el informe que justifique la modificación y gestionará su aprobación por el nivel que correspondió aprobar la adjudicación.
- 6.43 Aprobada la modificación, el Originador efectuará las coordinaciones con el área legal para la elaboración de la Adenda, siendo ésta suscrita por el mismo nivel del Originador equivalente al que suscribió el Contrato.

Participación de PETROPERÚ en procesos convocados por proveedores

- 6.44 En caso PETROPERÚ participe en procesos convocados por los proveedores, el Ejecutor deberá contar con el acuerdo del COSUDE, la aprobación del nivel del Originador para efectuar la adquisición (según Cuadro de Niveles de Aprobación) y la evaluación de las áreas correspondientes de las condiciones especificadas en la convocatoria del proveedor.
- 6.45 La propuesta económica será determinada por la Gerencia Departamento Planeamiento Operacional y Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos, en forma conjunta.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: V.6 Página 23 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

- 6.46 El Ejecutor otorgará un plazo prudencial a cada área para emitir su opinión sobre las condiciones, considerando el calendario o plazo indicado por el proveedor para que PETROPERÚ presente su propuesta.
- 6.47 En caso de ser adjudicado PETROPERÚ, dicha adquisición se regirá por los términos y condiciones del proceso en el cual ha participado.

Disposiciones Generales

- 6.48 Las funciones de Usuario, Originador y Ejecutor, están definidas en los numerales III y IV del presente procedimiento.
- 6.49 Los requisitos para la inscripción del Listado de Proveedores deberán ser publicados en la página web de PETROPERÚ, así como en el Listado y procedimiento vigente.
- 6.50 Los proveedores de petróleo crudo podrán participar en los procesos de contratación directamente o representados a través de sus operadores.
- 6.51 PETROPERÚ se reserva el derecho de comparar las alternativas de suministro tanto en el mercado nacional como internacional, a fin de determinar la alternativa más competitiva. El Ejecutor informará al Originador sobre el resultado de dicha comparación y cancelará el proceso de adquisición iniciado en el mercado local, de ser el caso.
- 6.52 El proceso podrá ser cancelado hasta antes de la suscripción del contrato o carta de adjudicación para la modalidad de adquisición inmediata, por las siguientes causas:
 - a) Si las condiciones ofertadas por el (los) proveedor (es) no son favorables para PETROPERÚ
 - b) Cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar el bien, o hayan cambiado las condiciones en las que se requería el bien.
 - c) Por modificaciones presupuestales y/o priorizaciones de gastos de PETROPERÚ.
 - d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que tornen imposible la adquisición.
 - e) Por Acuerdo del Directorio.
- 6.53 El Originador elaborará el Informe Técnico que sustente la cancelación del proceso, el mismo que servirá de base para que el Ejecutor comunique al proveedor.
- 6.54 Antes de la suscripción del contrato, PETROPERÚ podrá solicitar con la debida justificación el cambio/modificación de la(s) cláusula(s), lo cual será(n) incorporado(s) con la conformidad del proveedor.
- 6.55 Para la adquisición de alcohol carburante y biodiesel cuyo uso es obligatorio en la formulación de productos terminados para comercialización, no se requerirá efectuar evaluación económica según lo indicado en los numerales 6.5 al 6.13 de Adquisición por Competencia y 6.14 al 6.20 de Adquisición Directa y se adjudicará al proveedor que cumpla con lo solicitado por PETROPERÚ y oferte el precio más conveniente.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ
 No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ

Fecha:



	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</p>	<p align="center">CÓDIGO PROA1-134</p>
	<p align="center">ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 24 de 32</p>
	<p align="center">GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos</p>	

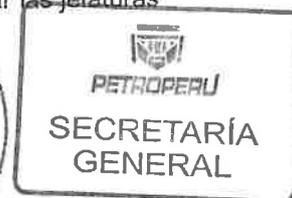
- 6.56 La penalidad por retraso injustificado en la entrega de los bienes se establecerá considerando los usos y costumbres del comercio internacional.
- 6.57 El expediente del proceso contendrá toda la documentación generada para la adquisición del bien, desde la solicitud del Originador para iniciar el proceso de adquisición hasta la suscripción del Contrato. Este expediente estará bajo la custodia del Ejecutor.
- 6.58 El expediente de la ejecución contractual incluirá la documentación que se genere en caso de modificación del Contrato y se encontrará bajo custodia del Administrador(es) del Contrato.
- 6.59 Los Contratos y/o prórrogas derivadas de la aplicación del presente procedimiento deberán contar con el visto bueno de la Gerencia Corporativa Legal y/o Asesoría Legal correspondiente; asimismo, serán registrados en el sistema ERP SAP.
- 6.60 En casos excepcionales se podrá exceptuar de la inscripción a la persona jurídica, nacional o extranjera del Listado de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos para una compra específica debidamente justificada siempre que esté aprobado por el nivel 2 del Ejecutor.
- 6.61 Este procedimiento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será aplicable para los requerimientos de adquisición de hidrocarburos que se efectúen una vez entrado en vigencia.
- 6.62 El presente procedimiento forma parte de los contratos que se suscriban y sus disposiciones resultan aplicables a la ejecución contractual de los mismos.
- 6.63 La Gerencia Departamento Compra de Hidrocarburos realizará el control de las actividades desarrolladas en cada proceso de adquisición, a través de la "Lista de verificación para Adquisición de Hidrocarburos", según el formato del Anexo 3, 4 y 5.

CONTROLES

- 6.64 La Gerencia Departamento Compra de Hidrocarburos implementará listas de verificación para todos los procesos para asegurar que las diversas acciones previstas en este procedimiento se han ejecutado.
- 6.65 Las listas de verificación constituirán las evaluaciones continuas que deben realizar las jefaturas y gerencias en el ámbito de su responsabilidad funcional.

VII. DOCUMENTOS GENERADOS

- 7.1 Informe de Incorporación.
- 7.2 Requerimiento incluyendo condiciones técnicas.
- 7.3 Proforma de Contrato.
- 7.4 Carta invitación.
- 7.5 Propuestas de proveedores.



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
<p align="center">ESTÉ DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ</p>			<p>Fecha:</p>

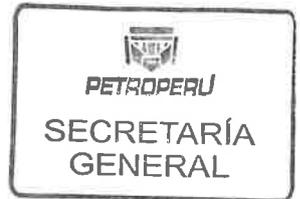


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 25 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

- 7.6 Evaluación Económica.
- 7.7 Actas Comité Permanente.
- 7.8 Informe de Resultados del Comité Permanente.
- 7.9 Informe de Adjudicación.
- 7.10 Carta comunicando Buena Pro y solicitando documentos para suscripción de contrato.
- 7.11 Contrato.
- 7.12 Adendas para prórrogas o modificaciones de contrato, según corresponda.
- 7.13 Informe de Participación.
- 7.14 Informe de Cumplimiento.
- 7.15 Informe de Evaluación y/o Hoja de Acción.

VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

- Fecha de la próxima revisión: 31.05.2025.
- Responsable de la próxima revisión: Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos.
- Todas las aprobaciones de documentos indicadas en este procedimiento deben gestionarse a través del Sistema de Gestión de Correspondencia y Trámite Documentario (SISTCORR).
- Asimismo, para el caso de adquisición de hidrocarburos para su comercialización (compra y posterior venta de hidrocarburos que no se requieran para el proceso productivo) será aprobado por la Gerencia General, mediante Hoja de Acción y con intervención de las Gerencias correspondientes, salvo que exista un procedimiento específico que lo norme.
- La función de veeduría para verificar el cumplimiento de los controles de seguridad de la información indicados en el Anexo 6 del presente procedimiento será desarrollada por la Gerencia Corporativa Procesos y Riesgos o la dependencia que haga sus veces, en tanto no exista en la Empresa la función de Auditoría Interna que actuará como tercera línea de defensa de acuerdo con el Marco COSO 2013, complementando las acciones de los Órganos del Sistema Nacional de Control.
- Es recomendable mantener siempre actualizada la Matriz de Riesgos de Seguridad de la Información, de acuerdo al lineamiento LINA1-025 "Identificación, evaluación y respuesta a los riesgos de Seguridad de la Información"; y la Matriz de Clasificación de la Información, de acuerdo al lineamiento LINA1-097 "Clasificación de la Información".

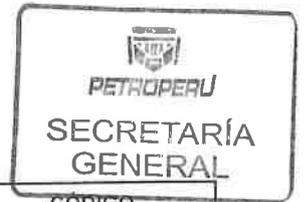


IX. CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

- Este documento deja sin vigencia la versión 5 del procedimiento PROA1-134 "Adquisición en el mercado local de hidrocarburos para el proceso productivo y/o de comercialización de PETROPERÚ".

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 26 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

- Se eliminó la facultad de la Gerencia General de realizar las modificaciones y/o incorporaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo regulado y en aquellos casos de vacíos y/o deficiencias y en todo lo no previsto en el procedimiento.
- Se incluyeron documentos en la Base Normativa para ampliar el alcance del procedimiento alineado al marco de los concursos de precios internacionales (Tenders).
- Modificación del numeral (y acápite) 5.1 sobre la evaluación de proveedores.
- Incorporación de los numerales (y acápite) 5.2, 5.3 y 5.4.
- Modificación del numeral 6.5 e incorporación de los numerales 6.8 y 6.9, sobre la adquisición por competencia.
- Incorporación de supuestos de nulidad y procedimiento a seguir.
- Se precisó la tercera modalidad de contratación inmediata.
- El Informe de Adjudicación será elaborado por el Ejecutor y aprobado por el nivel correspondiente a la misma dependencia, para las modalidades de competencia, directa y adquisición inmediata.
- Incorporación de los Anexos: 3,4,5 y 6.

X. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
P2.2.	Compras de hidrocarburos y biocombustibles	Nivel 1

XI. ANEXOS

- Anexo 1: Listado de Bienes.
- Anexo 2: Cuadro de Niveles de Aprobación para la Adquisición en el Mercado Local de Hidrocarburos para el Proceso Productivo, de Comercialización y/o consumo propio de PETROPERÚ, considerando el plazo de suministro.
- Anexo 3: Lista de Verificación - Adquisición por Competencia.
- Anexo 4: Lista de Verificación - Adquisición Directa.
- Anexo 5: Lista de Verificación - Adquisición Inmediata.
- Anexo 6: Lista de Verificación de Controles de Seguridad de la Información para el Veedor.



Firmado digitalmente por:
CORONEL ESCOBAR Joán Alfredo
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 16/06/2023 14:35:34-0500

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ

Fecha:



 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 27 de 32
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Anexo 1

Listado de Bienes

1. Petróleo Crudo.
2. Gasolinas/Gasohóles, Naftas y componentes.
3. Propanos/Butanos/GLP.
4. Diesel, Diesel B5 S-50, Diesel marino, Gasóleos y otros destilados medios.
5. Gas Natural (para proceso productivo y/o combustible).
6. Biodiesel B100.
7. Hidrocarburos acíclicos saturados.
8. Alcohol Carburante/Etanol.
9. Turbo Jet A1/JP5.
10. IFO's y MGO's (Combustibles marinos).
11. AVGAS.
12. Petróleos industriales.
13. Especialidades (solventes y asfaltos).
14. Otros hidrocarburos en general que se requieren en los procesos productivos y de gestiones de comercialización particulares.



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ

Fecha:



 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBuros PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 28 de 32

Anexo 2

Cuadro de Niveles de Aprobación para la Adquisición en el Mercado Local de Hidrocarburos para el proceso productivo, de comercialización y/o consumo propio de PETROPERÚ considerando el plazo de suministro

N° DEPENDENCIA / ORGANO RESPONSABLE	ORIGINADOR	COMITE PERMANENTE	EJECUTOR	ADMINISTRADOR
1 GERENTE GENERAL	CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICION	INFORME DE RESULTADOS PARA LA ADQUISICION COMITALE PERMANENTE	SUSCRIPCION DE CONTRATOS	INFORME TECNICO QUE SE DA A CONOCER DEL PROCESO
2 GERENTES DE ESTRUCTURA BASICA	INFORME DE JUSTIFICACION DEL PROCESO	INFORME DE ADQUISICION PARA LA DIRECTA SIN INTERVENCIÓN DEL COMITE PERMANENTE Y PROPOSIÓN DE CONTRATOS	INFORME TECNICO QUE SE DA A CONOCER DEL PROCESO	GRABOS
3 GERENTES DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	SIN TOPE	SIN TOPE	SIN TOPE	SIN TOPE
4 JEFAUTURA DE GERENCIAS DEPARTAMENTO / REFINERIA / OLEODUCTO	SIN TOPE	SIN TOPE	SIN TOPE	SIN TOPE

Nota:
 (1) El Comité Permanente está regulado bajo el REGA-1-008 Reglamento Comité Permanente para la adquisición en el mercado local de hidrocarburos para el proceso productivo y/o de comercialización de PETROPERÚ (vigente)



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			
Fecha:			



 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.6 Página 29 de 32
GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamental Compras de Hidrocarburos		

Anexo 3
Lista de Verificación – Adquisición por competencia

COM - 20 - *		Lista de Verificación ADQUISICIÓN POR COMPETENCIA		
Nº	Descripción	Nº del Documento	Fecha	Valor / Comentario
1	Formulación del Guion de			
2	Antes de la compra de			
3	Formulación, especificación, contratación de actores (nacional)			
4	Costo KWh/m³ en la red (C)			
4A	Adquisición - Contratación de servicios de protección			
4B	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento			
4C	Adquisición - Contratación de servicios de limpieza			
4D	Adquisición - Contratación de servicios de seguridad			
4E	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos			
4F	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de edificios			
4G	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de vehículos			
4H	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de maquinaria			
4I	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de oficina			
4J	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de laboratorio			
4K	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de transporte			
4L	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de telecomunicaciones			
4M	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de informática			
4N	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de audio y video			
4O	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de iluminación			
4P	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de climatización			
4Q	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de elevación			
4R	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de transporte marítimo			
4S	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de transporte aéreo			
4T	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de transporte terrestre			
4U	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de transporte por agua			
4V	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de transporte por aire			
4W	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de transporte por ferrocarril			
4X	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de transporte por cable			
4Y	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de transporte por funicular			
4Z	Adquisición - Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de transporte por teleférico			
5	Costo mínimo por hora de la Red de Energía (C)			
6	Costo mínimo por hora de la Red de Gas (C)			
7	Costo mínimo por hora de la Red de Agua (C)			
8	Costo mínimo por hora de la Red de Saneamiento (C)			
9	Costo mínimo por hora de la Red de Telecomunicaciones (C)			
10	Costo mínimo por hora de la Red de Informática (C)			
11	Costo mínimo por hora de la Red de Audio y Video (C)			
12	Costo mínimo por hora de la Red de Iluminación (C)			
13	Costo mínimo por hora de la Red de Climatización (C)			
14	Costo mínimo por hora de la Red de Elevación (C)			
15	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Marítimo (C)			
16	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Aéreo (C)			
17	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Terrestre (C)			
18	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Agua (C)			
19	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Aire (C)			
20	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Ferrocarril (C)			
21	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Cable (C)			
22	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Funicular (C)			
23	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Teleférico (C)			
24	Costo mínimo por hora de la Red de Energía (C)			
25	Costo mínimo por hora de la Red de Gas (C)			
26	Costo mínimo por hora de la Red de Agua (C)			
27	Costo mínimo por hora de la Red de Saneamiento (C)			
28	Costo mínimo por hora de la Red de Telecomunicaciones (C)			
29	Costo mínimo por hora de la Red de Informática (C)			
30	Costo mínimo por hora de la Red de Audio y Video (C)			
31	Costo mínimo por hora de la Red de Iluminación (C)			
32	Costo mínimo por hora de la Red de Climatización (C)			
33	Costo mínimo por hora de la Red de Elevación (C)			
34	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Marítimo (C)			
35	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Aéreo (C)			
36	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Terrestre (C)			
37	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Agua (C)			
38	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Aire (C)			
39	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Ferrocarril (C)			
40	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Cable (C)			
41	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Funicular (C)			
42	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Teleférico (C)			
43	Costo mínimo por hora de la Red de Energía (C)			
44	Costo mínimo por hora de la Red de Gas (C)			
45	Costo mínimo por hora de la Red de Agua (C)			
46	Costo mínimo por hora de la Red de Saneamiento (C)			
47	Costo mínimo por hora de la Red de Telecomunicaciones (C)			
48	Costo mínimo por hora de la Red de Informática (C)			
49	Costo mínimo por hora de la Red de Audio y Video (C)			
50	Costo mínimo por hora de la Red de Iluminación (C)			
51	Costo mínimo por hora de la Red de Climatización (C)			
52	Costo mínimo por hora de la Red de Elevación (C)			
53	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Marítimo (C)			
54	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Aéreo (C)			
55	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Terrestre (C)			
56	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Agua (C)			
57	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Aire (C)			
58	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Ferrocarril (C)			
59	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Cable (C)			
60	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Funicular (C)			
61	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Teleférico (C)			
62	Costo mínimo por hora de la Red de Energía (C)			
63	Costo mínimo por hora de la Red de Gas (C)			
64	Costo mínimo por hora de la Red de Agua (C)			
65	Costo mínimo por hora de la Red de Saneamiento (C)			
66	Costo mínimo por hora de la Red de Telecomunicaciones (C)			
67	Costo mínimo por hora de la Red de Informática (C)			
68	Costo mínimo por hora de la Red de Audio y Video (C)			
69	Costo mínimo por hora de la Red de Iluminación (C)			
70	Costo mínimo por hora de la Red de Climatización (C)			
71	Costo mínimo por hora de la Red de Elevación (C)			
72	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Marítimo (C)			
73	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Aéreo (C)			
74	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Terrestre (C)			
75	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Agua (C)			
76	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Aire (C)			
77	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Ferrocarril (C)			
78	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Cable (C)			
79	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Funicular (C)			
80	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Teleférico (C)			
81	Costo mínimo por hora de la Red de Energía (C)			
82	Costo mínimo por hora de la Red de Gas (C)			
83	Costo mínimo por hora de la Red de Agua (C)			
84	Costo mínimo por hora de la Red de Saneamiento (C)			
85	Costo mínimo por hora de la Red de Telecomunicaciones (C)			
86	Costo mínimo por hora de la Red de Informática (C)			
87	Costo mínimo por hora de la Red de Audio y Video (C)			
88	Costo mínimo por hora de la Red de Iluminación (C)			
89	Costo mínimo por hora de la Red de Climatización (C)			
90	Costo mínimo por hora de la Red de Elevación (C)			
91	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Marítimo (C)			
92	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Aéreo (C)			
93	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte Terrestre (C)			
94	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Agua (C)			
95	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Aire (C)			
96	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Ferrocarril (C)			
97	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Cable (C)			
98	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Funicular (C)			
99	Costo mínimo por hora de la Red de Transporte por Teleférico (C)			
100	Costo mínimo por hora de la Red de Energía (C)			




 DIRECTOR GENERAL
 PETROPERÚ

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			
			Fecha:

 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	PROCEDIMIENTO Versión: V.6 Página 30 de 32

Anexo 4
Lista de Verificación – Adquisición Directa

DIR- N°	**	**	**	**
DIR- N°	-202	**	**	**
N°	Descripción	N° de Documento	Fecha	VoBo / Comentario
1	Requerimiento del Originador.			
2	Autorización de COSUDE			
3	Informe de verificación de modalidad			
4	Carta de invitación			
5	Adjunto 01 - Proforma del Contrato			
6	Formulario de propuesta económica			
7	Carta postulando la recepción de ofertas (*)			
8	Determinación de Precios Unitarios			
9	Memorando, solicitando evaluación económica (*)			
10	Memorando, solicitando revisión de cláusulas técnicas modificadas por el proveedor (*)			
11	Memorando, solicitando revisión de cláusulas legales modificadas por el proveedor (*)			
12	Memorando, solicitando revisión de cláusulas OCUM modificadas por el proveedor (*)			
13	Memorando, solicitando revisión de cláusulas OHSSE modificadas por el proveedor (*)			
14	Memorando respuesta de evaluación económica (*)			
15	Memorando respuesta de revisión de cláusulas técnicas modificadas por el proveedor (*)			
16	Memorando respuesta de revisión de cláusulas legales modificadas por el proveedor (*)			
17	Memorando respuesta de revisión de cláusulas OCUM modificadas por el proveedor (*)			
18	Memorando respuesta de revisión de cláusulas OHSSE modificadas por el proveedor (*)			
19	Memorando activación de Comité Permanente (*)			
20	Informe de resultados del Comité Permanente (*)			
21	Informe de Adjudicación			
22	Carta postulando la Buena Pro (*)			
23	Carta de Buena pro y solicitud documentos para firma contrato			
24	Correo/Carta con documentos solicitados al proveedor			
25	Memorando, solicitando a Legal revisión y visto del contrato			
26	Memorando de respuesta de Legal con Contrato visado			
27	Carta de emisión del Contrato al Proveedor debidamente suscrito por PETROPERÚ			
28	Correo/Carta con Contrato suscrito por el proveedor			
29	Memorando entrega de Contrato suscrito por el Proveedor y PETROPERÚ al Originador			
30	Memorando entrega de Contrato suscrito por el Proveedor y PETROPERÚ a Legal para su custodia			
31	Memorando de cancelación (*)			
32	Carta de cancelación (*)			
33	Recepción del registro Solped en el ERP SAP			
34	Emisión del registro del Contrato en el ERP SAP			
35	Observaciones del Proceso:			
(*) De ser necesario cuando aplique				
PREPARADO POR		VERIFICADO POR (Definitum JCEH)		
Nombres y apellidos:		Nombres y apellidos:		


petroperú
SECRETARÍA GENERAL


PETROPERÚ
SECRETARÍA GENERAL


ADRIANO CARRERA
PETROPERÚ

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:


SECRETARÍA GENERAL



 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos

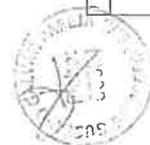
PROCEDIMIENTO
 Versión: v.6
 Página 31 de 32

Anexo 5

Lista de Verificación – Adquisición Inmediata

Lista de Verificación.
 ADQUISICIÓN INMEDIATA

N°	Descripción	N° de Documento	Fecha	VoBo / Comentario
INM-202				
1	Correo/memorando Requerimiento del Originador			
2	Carta/Correo de Invitación			
3	Carta/Correo postergando la recepción de ofertas (*)			
4	Comparación de Precios Uniláteros de ofertas recibidas			
5	Carta postergando la Buena Pro (*)			
6	Carta de Buena pro			
7	Memorando de requerimiento del Informe Sustentatorio y COSUDE			
8	Recepción del Informe Sustentatorio			
9	Recepción del COSUDE			
10	Memorando de cancelación (*)			
11	Carta de cancelación (*)			
Observaciones del Proceso:				
(*) De ser necesario cuando aplique.				
PREPARADO POR		VERIFICADO POR (Jefatura JCEH)		
Nombres y apellidos:		Nombres y apellidos:		



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			
			Fecha:




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ

ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ

GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO
Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos

CÓDIGO
PROA1-134

PROCEDIMIENTO
Versión: V.6
Página 32 de 32

Anexo 6
Lista de Verificación de Controles de Seguridad de la Información para el Veedor

N°	Descripción	Activo de Información	VoBo / Comentario
1	Uso del correo electrónico para la invitación.	Correo electrónico	
2	Uso del correo electrónico para la recepción de propuestas.	Correo electrónico	
3	Verificación del documento LA1-ADM-716 "Lineamiento de Gestión de Correo Electrónico".	Correo electrónico	
4	Verificación del uso y administración de contraseñas según el documento LINA1-086 Gestión de Contraseñas.	Credenciales de los recursos informáticos	
5	Verificación del uso de la cámara de seguridad (CCTV – Circuito Cerrado de Televisión).	Recepción de propuestas	
6	Verificación de la actualización de la matriz de riesgos de Seguridad de la Información (de acuerdo al lineamiento LINA1-025 "Identificación, evaluación y respuesta a los riesgos de Seguridad de la Información")	Activos de información del proceso de Adquisición en el Mercado Local	
7	Verificación de la actualización de la matriz de clasificación de información (de acuerdo al lineamiento LINA1-097 "Clasificación de la Información").	Información del proceso de Adquisición en el Mercado Local	



Firmado digitalmente por:
PAREDES AREVALO Lenin Fernando
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
Mesa-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 28/06/2023 14:30:58-0500



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:

No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ

